



Concejo Provincial de Puno
ACUERDO DE CONCEJO N° 099 - 2011 - CMPP

Puno, 28 de noviembre del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

POR CUANTO:

Visto en sesión de concejo ordinaria del día de la fecha, el Dictamen 46 – 2011 – CALR, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 025-2011-CLP.GER, la Asociación Internacional de Clubes de Leones Distrito H – 2 Perú, pone en conocimiento de la Municipalidad Provincial de Puno, que en reunión de directorio determinaron donar a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, un lote de 7,618 lentes de medida, valorizados en S/. 380,900.00 con la finalidad de que puedan ser distribuidos a las personas de escasos recursos de diversas organizaciones sociales que enmarca la jurisdicción de la entidad.

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, de los documentos contenidos en el presente expediente, se tiene que, el lote real de los lentes de medida es de 7,789 (siete mil setecientos ochenta y nueve); así mismo, la valorización real de dichos bienes ascendería a S/. 387,650.00 (Trescientos Ochenta y Siete Mil, Seiscientos Cincuenta con 00/100 nuevos soles), por lo que corresponde precisar estos extremos en el presente Acuerdo.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante la Opinión Legal N° 526 -2011-MPP/GAJ, opina que el Pleno del Concejo Municipal en conformidad a sus atribuciones y funciones proceda a aceptar la donación efectuada por el Club de Leones.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- ACEPTAR la donación efectuada por parte de la Asociación Internacional de Clubes de Leones Distrito H – 2 Perú, a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, consistente en un lote de 7,789 (siete mil setecientos ochenta y nueve) lentes de medida, valorizados en S/. 387,650.00 (Trescientos Ochenta y Siete Mil, Seiscientos Cincuenta con 00/100 nuevos soles), para su distribución a las personas de escasos recursos de diversas organizaciones sociales que enmarca la jurisdicción.

Artículo 2°.- INCORPORAR los bienes donados al Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Puno de conformidad a las normas de la materia.

Artículo 3°.- ENCARGAR al Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, la correcta distribución de los bienes aceptados en donación, conforme al destino previsto por la entidad donante.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Puno

Abog. Juan E. Monzón Grande
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Contrón Castillo
Alcalde